

*Expediente de repartición entre los herederos del finado Fernando Verón  
& los cortos bienes fincados p.<sup>a</sup> su fallecimiento*

Vol: 2001

Sección Civil y Judicial.

Nº : 22

Año: 1792

Expediente de repartición entre los herederos del finado  
Fernando Verón de los cortos bienes fincados por su falle-  
cimiento.

Folios: 1 al 2

Expediente de reparticion entre los herederos del finado Ferrnand Jacon  
de los ciertos bienes fincados p.<sup>a</sup> su fallecim<sup>to</sup>

76 299

9 108  
~~247~~ / 2

1192

~~1192~~ / 2

Department of Agriculture  
Washington, D.C.

1911

1087

Received of the Treasurer of the United States  
the sum of \$100.00

Folio: 1 of 2







Hermana. Tomava, y queda esta parte Santificada  
Dejando a salvo y libre a los Colonos, Cuarenta  
sinco; Caveras de Panado, y otros animales que  
Costan de la Memoria de esta haues habidos  
de los Bienes de Nuestra Señora Padra; Con  
cual Concurremos esta Particion, a nuestra bolun  
y duto que asi lo disponimos, y prohibimos. A  
travella en ningun tiempo. antes de darla  
por firme y legitima: y qualquiera de Nos  
nos quisiere, Nosotros en nombre estamo  
tra Disposicion curiendo en contra de lo que  
hubiere. Quatrado, queda de los Bienes, y Sea  
xible, entre nosotros paralogue, y que esta  
porion sea y sea inelocable aunque sea por  
sona que tenga autoridad; nos obligamos; Co  
nuestra Señoria. lo que debemos; y dem  
mente, Convierten Bienes hauidos y por  
muebles y Rayos, para el Seguro de lo dispo  
nimos, y Carta en este expediente; y por  
que Respeto a los Bienes Heredados de Solam  
Bienes porven y suficiente; de Manipulacion  
los Depositamos en Juan Ant. Bener. Tre



los p[er]tos venientes de otra Tomara, porlamisma  
Causa, Depositamos enu[n]do Sr. Arcebis. Panaja  
Quem, y porloque acordamos toda como voluntario  
obliga en forma, deo Amantenon, dho. Pines, enu[n]  
podex y dedan. Cuenta conpago siempre que robe  
pida porparte Legitima; estando suficiente una  
ripulacion; en cuya virtud. Aviotopamos ante top  
eneste Valle de Tobatingua, en Deynte y Cuatno de  
Mexico, de Mil Setecientos. Noventa y dos años. y  
firmamos. Los que supimos, y porloquemo Saven  
Haxugo ellos firmaron los Infraescritos

Asercio Panaja

J. h. Antonio Beron

J. h. Gregorio Benitez

J. h. Juan de la Cruz



Nov. 1774. Hezedenos del Parado. D. Juan Antonio  
Deon; avaca Juan, Jose Ant, Juan Ant, O  
na Rosa, Tomasa Bezon, Solano, Dho y Hen  
exo Legitimo de Nuestras Hermanas, Juan  
Jose; Difunto; Nosuntamos refeto de Nue  
mos. Amistadame; y los dienes que quedaron  
poumiente. A dho. Nuestras Padre; haviendo  
Cumplido satisfacion, y todos los Jueces  
Cuya Diligencia Practicamos. En forma  
en la forma siguiente:

1.º De...  
Luzne, Aludicamos a Nuestras Hermanas  
y poseel, y como Apoderado, Suyo, Nuestras  
Hermanas, Jose, Ant, Cuarenta, Causas y  
de Concesion de. Segun el Principal Cien  
nte, y como hauea mas dienes de otra cap  
Sexamos. Esta partida, en forma, y la

H.º Gregorio Benitez

2.º Aludicamos a Jose, Ant, Otnas. Cuarenta  
aberas de Parado. Conque queda Cubierta  
part... H.º Gregorio Benitez, J.º Jose...